

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	SP028	LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
objeto	Tramitación de la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	
normativa aplicable	<p>El Artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece que la Licencia Administrativa será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante.</p> <p>Real Decreto 287/2002, de 22 Marzo, (B.O.E nº 74, de 27 de marzo), por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.</p>	
órgano gestor del expediente	Área de Sanidad	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	Desestimatorio	
instructor del procedimiento	Responsable del Área	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	Ser mayor de edad.
	2	No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
	3	No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

	4	Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
	5	Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	- Solicitud en modelo normalizado	1
	- Original del certificado de la CM de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves según la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.	2
	- Original del Ministerio de Justicia sobre antecedentes penales o autorización al Ayuntamiento para solicitar al Ministerio de Justicia el certificado sobre antecedentes penales (Anexo II)	3
	- Autoliquidación abonada de la tasa por la licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos (Oficina de atención al contribuyente, c/ Rejilla 11)	4
	- Copia del D.N.I. del solicitante.	5
	- Original del certificado de capacidad física y de aptitud psicológica.	6
	- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, y copia del recibo actual (mínimo asegurado 120.000) y copia del recibo actual.	7
	- Justificante de pago de la tasa.	8
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: Solicitud de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Concejal Delegado del Área	

Observaciones: